



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

DR. RAMIRO DAVILA SILVA

C2

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 1998



JUDICIAL

CIENTOS VEINTE Y SEIS(1626) En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día miércoles cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; ante mí Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor doctor Rodrigo Salazar Borja a nombre y representación de la compañía B J SERVICES S.A. en su calidad de Apoderado, según consta de poder que se aprueba como documento habilitante. El comerciante es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en la de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, bin instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de delegación de poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Oiga este instrumento, el doctor Rodrigo Salazar Borja, en su calidad de Apoderado de la compañía B J Services S.A. en la República del Ecuador. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) B J Services S.A. me designó como apoderado de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. El poder se encuentra debidamente aprobado, publicado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número mil seiscientos y cinco, como ciento quince de fecha 25 de octubre de 1998. El literal f) del poder me facultaba para delegar o sustituirlo, en todo o en parte, en persona de mi confianza sin que esta delegación o sustitución signifique renuncia de mis instrucciones y facultades. He recibido autorización de mis demandantes para delegar el poder a favor del hipotecario Luis Alberto Mayor. CLAUSULA TERCERA: DELEGACION.- Con los antecedentes mencionados, doy fe de poder para que el doctor Salazar Borja, en su calidad de Apoderado de la compañía B J Services S.A., en todas

sus partes y favor del hipotecario Luis Alberto Mayor, ciudadano ecuatoriano, portador del pasaporte número c.e. AE 555721, domiciliado en la ciudad de Quito, para que represente a B J Services S.A., legal, judicial y extrajudicialmente, con todas las facultades y situaciones que constan en el poder, con excepción de la facultad conferida en el literal f), que se refiere a la facultad de delegar el mismo, atribución que me reservo expresamente. Se adjunta el poder como documento habilitante, para que forme parte de la escritura pública. CLAUSULA CUARTA: ACLARACION.- La presente delegación de poder no significa renuncia de las situaciones y facultades que poseo en mi calidad de Apoderado, las cuales las podré ejercer en cualquier momento que lo considere necesario. CLAUSULA QUINTA: REVOCACION DE PODER.- Ante esta escritura pública, se revoca el poder que el doctor Rodrigo Salazar Borja, en su calidad de Apoderado, me otorgó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito el 28 de febrero de 1998. Usted Señor Notario, se servirá agregar y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. JUSTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Rodrigo Salazar Borja, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número mil ochocientos sesenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales de caso; y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe. Rodrigo Salazar Borja C.I. 1703081107 El Notario.- (firmado) Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS. ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y DOS (5832) Para la cual se protocoliza Acta de Junta Directiva de la Sociedad denominada "HUGHES SERVICES, S.A."

Panamá, 16 de abril de 1984. En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los diez y seis(16) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), ante mí, SERGIO PEREZ SAAVEDRA, Notario Público Cuarto, segundo Suplente con cédula de Identidad personal número seis-vinientos-cuarenta y nueve(655-49), compareció personalmente el Doctor CARLOS ALFREDO LOPEZ GUEVARA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de Identidad personal dos-vinientos-novecientos sesenta y cinco(25-968), miembro de la lista de abogados FABREGA, LOPEZ Y FERDINAND, Agentes Residentes de HUGHES SERVICES S.A., sociedad inscrita en el Registro Público, al tomo cuatrocientos dos (402), folio ciento cuarenta (114) Asiento ochenta y siete mil doscientos sesenta (87.270) echada en la ficha cero dos siete ocho dos seis (027826), rollo cero cero uno tres nuevo seis (001398), imagen cero dos siete cinco (0275), me presentó para su protocolización y al efecto protocolizó, acta de Junta Directiva de HUGHES SERVICES S.A., celebrada el diez y seis (16) de abril novecientos ochenta y cuatro (1984). Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.- Advertir al compareciente que una copia de esta escritura pública debe registrarse; y hecha como fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales Alberto Pinzón García, con cédula de Identidad personal número cuatrocientos diez y seis-dos mil seiscientos cuarenta (4-116-2640) y Luis Antonio Lasso, con cédula de Identidad personal número ocho ciento treinta y cinco-ciento veintita y seis(835196) mayor de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco, hábiles para el cargo, le anunció conforme lo impartió su (Región) y le firmen todos para constancia, por ante mí el Notario que doy fe.- Esta escritura Pública lleva el número de orden CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS(5832)

(Fotos) Carlos A. Lopez Guevara.- Alberto Pinzón G.- Luis A. SERGIO PEREZ SAAVEDRA, Notario público, Segundo Suplente. ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "HUGHES SERVICES S.A." En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 16 de abril de 1984, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la Sociedad Denominada HUGHES SERVICES, S.A. A la reunión asistieron todos los Directores Suplentes a saber Antonio Casillo, Raquel Donado y Ana Alvarez de Quiñeros según constan inscritos en el Registro Público. En vista de la ausencia de los Directores Principales, Los Directores Suplentes designaron a señor Antonio Casillo, como Presidente ad-hoc y a la señora Raquel Donado Como Secretaria ad-hoc la reunión.—El Presidente ad-hoc, Antonio Casillo explicó la necesidad urgente de hacer constar en la República de El Ecuador el cambio de nombre de la sucursal de esta sociedad en dicho país. Así mismo, se explicó la urgencia de nombrar nuevo apoderado principal para la sociedad y un apoderado de nuevos poderes para dichos apoderados. Acto seguido y a sesión debidamente presentada y sustentada se aprobó por unanimidad las siguientes resoluciones: "CONSIDERANDO: Que la sociedad se fundó con el nombre de SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS, S.A. Que el 28 de abril de 1983, se inscribió en el Registro Público la enmienda del artículo primero del Pacto Social cambiando el nombre de la Sociedad a B. J. HUGHES S.A. Que el 2 de septiembre de 1983 se inscribió en el Registro Público una nueva enmienda al artículo primero del Pacto Social por la que el nombre de la sociedad es HUGHES SERVICES S.A. Que la compañía tiene una sucursal en la República del Ecuador por lo que es necesario registrar el nuevo nombre.

RESUELVE: a. Que para todos los efectos de las leyes... b. Que la apoderado general y autorizado para obtener el registro nuevo nombre de la compañía, libérralo de todas las facultades según las leyes del Ecuador e quejan para este caso. c. Que la existencia de la sucursal del Ecuador se a tiempo indistintamente según permitan las Leyes de este país. d. Delégase poder en favor del Dr. Rodrigo Salazar B., como Apoderado Principal y del Dr. Jorge Cervelló como Apoderado Sustituto par ellos representen a la compañía Ecuador, en los términos siguientes: "PODER HUGHES SERVICES S.A., una compañía organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y constituida originalmente con el nombre de Sudamericano Perforaciones y servicios S.A., por dío de su Presidencia, por el vicepresidente y designa al Dr. Rodrigo Salazar B., como su representante en la República del Ecuador, con dío de poder amplio y suficiente de manera que, para los propósitos de las leyes aplicables del Ecuador, (de representar a esta compañía en la República del Ecuador ejerciendo nombre de la compañía todas las facultades que tienen que ejercidas por el Representante o a través de una compañía autorizada a quejar en el Ecuador, incluya especialmente las siguientes: a. Ejecutar, enviar, registrar, protocolizar, declarar y publicar cualquier todos los documentos, instrumentos, acuerdos, designaciones, delegaciones y declaraciones que puedan ser necesarias o convenientes para la a cabo las operaciones que HUGH SERVICES S.A., mantenga en el Ecuador, y para ese propósito tener la

ESCRITURA DE DELEGACION DE PODER OTORGADA POR LA COMPAÑIA B J SERVICES S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO MAYOR CUANTIA INDETERMINADA DI 4 COPIAS ESCRITURA NUMERO UN MIL SEIS-

DR. RAMIRO DAVILA S.L. NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO QUITO

